MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 117-2020

Guatemala, 14 de febrero de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo Gubernativo número 16-2017 y su reforma contenida en su similar número 31-2020, se creó la Comisión Presidencial de Centro de Gobierno, instancia que contempla la participación del Ministerio de Finanzas Públicas; así mismo el artículo 8 del citado cuerpo legal, establece que la Dirección Ejecutiva de dicha Comisión tendrá entre otras atribuciones, plenas facultades para el ejercicio de las funciones encargadas y toma de decisiones en el marco de sus objetivos.

CONSIDERANDO

Que en el ejercicio de su mandato legal a través de oficio CDG-05-2020 de fecha 3 de febrero de 2020, el Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Centro de Gobierno solicita al señor Ministro de Finanzas Públicas, la designación de los representantes institucionales que deberán conformar el Comité de Gestión de Proyectos del Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que deviene procedente la emisión del instrumento que les faculte para el efecto.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 3 y 8 del Acuerdo Gubernativo número 16-2017 y su reforma contenida en su similar número 31-2020; y 6 numerales 1, 6 y 11 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Nombrar a los Licenciados Kildare Stanley Enríquez, Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas, Vivian Esther Lemus Rodríguez, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Clara María Medina, Directora Financiera y Liza Gabriela Alvarado Burgos, Directora de Comunicación Social, como integrantes del Comité de Gestión de Proyectos del Ministerio de Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Violeta Mazariegos Zetina
Viceministra de Finanzas Públicas

SECRETARIA GENERAL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

AGR/VMMZ/CADQ/paf